

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Martes 4 de Abril de 1978

No. 70

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado (continúa) *Pág.* 1017

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébase Plan de Arbitrios de Masatepe, Departamento de Masaya 1021

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Sr. Julio A. Espinal S. 1027

Extiéndense Títulos de Ingeniero Civil a Sres. Donald J. Argüello V. y Omar Hassan M. 1027

Extiéndese Títulos de Profesora de Educación Media y Licenciada en Humanidades a Srita. Esperanza Gómez E. 1027

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1028

Renovaciones de Marcas 1029

Nombres Comerciales 1030

SECCION JUDICIAL

Remates 1031

Títulos Supletorios 1032

Arriendos de Terrenos Municipales 1032

Venta de Terreno Ejidal 1032

Indice de "La Gaceta" (continúa) 1032

Indicador de "La Gaceta" 1032

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

TRIGESIMO-SEGUNDA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO

(Continúa)

honorable Señor Presidente puso a discusión el de mayoría, junto con el proyecto, en lo general.

Pidió la palabra el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, exponiendo que le parecía que la Honorable Representación Nacional debía meditar profundamente sobre

el que juzgó, brillante y profundamente patriótico y juicioso, dictamen firmado por el honorable Senador Doctor Ernesto Chamorro Rasos. Es hora de que nosotros comencemos a preocuparnos por la verdad de los Entes Autónomos del país continuó diciendo que han estado sumidos, desde muchos años para acá, en el más profundo descrédito y en la más absoluta incapacidad para llenar las funciones para que fueron creados. Hablando con dos de los miembros que trabajan en el INCEI, y al manifestarles yo que personalmente había constatado en uno de los puestos aledaños a mi casa que el precio de los granos de las Agencias del INCEI estaba con un treinta por ciento más de lo que anunciaban en los periódicos, me dijeron ellos que eso era imposible controlarlo debido a la corrupción que había en el país. Les expuse que incluso me habían dicho los que manejaban los puestos, que no era cierto que se les autorizara a vender a los precios que salían publicados, ya que el que se les autorizaba era un quince por ciento mayor; y que ellos, como ganaban muy poco, le subían otro quince por ciento; es decir, los consumidores, que son la gente de más escasos recursos económicos, pagan el treinta por ciento más de su valor. De tal manera que el INCEI, al igual que los otros Entes Autónomos, anda mal en lo económico, y anda mal en el manejo de sus representantes, y aunque el Gerente tenga grandes capacidades técnicas y honestidad, lo cierto es que se está desfigurando la verdadera imagen de esa Institución, en los fines para los cuales fue creada. Otra de las graves anomalías que constantemente presenta esa Institución, es que nunca señala los precios a que se va a pagar con anticipación y que se compromete a mantener durante toda la época del año en que se le lleva el grano; y la razón que debía de existir para que esto fuera fijo en materia de precios, es simplemente para que haya seguridad para el agricultor, para el pequeño agricultor, porque aquí no hay grandes agricultores que produzcan granos y que no van a tener donde guardar sus cosechas. Precisamente el día de ayer estuvo en León y tuve una conversación con varios agricultores que incluso me recordó una simpática intervención de un honorable Diputado que mucho se preocupa por el campesinado y

por las fuerzas populares, el honorable Diputado Argeñal Papi, en la que habló de que se estaba perdiendo, o ya se había perdido el cincuenta por ciento de las cosechas de granos por la lluvia, y que se habían perdido de ocho a doce quintales de algodón por manzana, y que si seguía lloviendo se iba a perder el resto de los granos y por lo menos otros quince o veinte quintales más de algodón. En esa conversación a que me refiero, me enteré de que en León hay frijol que está seco; que ese frijol, con un INCEI llenando las funciones para que fue creado, se transportaría en camiones con todo y tallo y se metería a las secadoras, en vez de que se pierda. Porque para eso son estos Entes Autónomos, y eso es lo que hacen en Costa Rica, en Guatemala y en El Salvador, precisamente para eso, para que el que maneja esas instituciones esté pendiente de la forma cómo se deben salvar los productos, que tan necesariamente deben ser almacenados en sus tanques. Yo creo que no hay más remedio que aprobar el crédito, aunque sea a intereses altos, por el desprestigio en que han caído ya estas instituciones, que de repente van a salir a prestarle a los prestamistas de Managua o a esas compañías que alquilan el dinero al treinta por ciento al año; pero creo que es necesario que nosotros, en un futuro, tomemos una actitud sobre eso y podamos hacerle sentir al INCEI, que debe dar seguridad a los productores para la compra de los granos, y luego que debe preocuparse por que no se pierdan. Caso concreto, se están perdiendo en los Departamentos de León y Chinandega, en León, me lo dijeron personalmente cinco o seis pequeños agricultores, y en Chinandega me informaron que pasó lo mismo, que está el frijol de cosacha, que se suponía iba a estar a mediados de Noviembre, y que se está perdiendo porque se está amontonando en las campos y no tienen ellos secadora ni tienen cómo procesarlo. En Chinandega, entiendo que hay un granero que ya funciona y que está también bajo la dirección y el control del INCEI y bien podían encargarse de eso. De suerte que yo considero que es muy oportuna esa campaña que nos ha dado el honorable Representante de la minoría, honorable Senador Chamorro Pasos, para que nos preocupemos porque estas instituciones caminan y llene los fines para que fueron creadas.

El honorable Señor Presidente, Senador Don Pablo Rener, declaró suficientemente discutido el dictamen de mayoría y concedió la palabra al honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tijerino.

Dijo el honorable Senador Ycaza Tijerino, que él deseaba reforzar lo expuesto en el dictamen de minoría por el honorable Senador Chamorro Pasos y lo expresado por el honorable Senador Arana Montalván. Indudablemente, agregó el problema que se presenta con estos préstamos es que al pagarse tan tremenda tasa de interés, incluida-

blemente el INCEI va a vender después estos granos básicos al pueblo a un precio muy elevado; de manera que esto está afectando la economía nacional del país, porque la comida, que es lo más importantes para el pueblo, va a encarecerse debido a estos préstamos que se están contratando a intereses que podríamos llamar usureros; y que precisamente debido al descrédito que han sufrido estos Entes Autónomos del Estado, no pueden ya obtenerse estos préstamos con los organismos internacionales a intereses bajos, que son los que corresponden a este tipo de operaciones. De manera que reforzando lo dicho, yo creo que el Senado de la República debe tener una grave preocupación por lo que está ocurriendo en este país con el crédito nacional, ante los organismos internacionales y ver la posibilidad de que a través de estas Comisiones Investigadoras que se han organizado, se pueda orientar la política administrativa de estos Entes Autónomos, a fin de que puedan recuperar el crédito que han perdido ante los organismos internacionales. Nosotros, como muy bien ha dicho Don Raúl Arana Montalván y también el honorable Senador Chamorro Pasos, vamos a dar nuestro voto de aprobación a este proyecto para el empréstito de Doce Millones de Dólares, porque es inevitable recurrir a ellos, ya que no se puede conseguir otro tipo de empréstitos; pero indudablemente, tenemos que dejar constancia de nuestra preocupación ante esta situación, que agrava al pueblo nicaraguense sobre todo en lo que respecta a los alimentos, que es lo más fundamental para él. Por consiguiente, daremos nuestro voto afirmativo a este proyecto de ley, pero dejando constancia de esa preocupación.

Intervino el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, manifestando que él participaba también de la honda preocupación de los colegas que le habían precedido en el uso de la palabra. Y aunque no había oído exactamente lo que habían dicho, solamente con las palabras del honorable Senador Ycaza Tijerino y por las circunstancias que se daban en el país continuamente, creo -dijo- que no solamente debe ser motivo de honda preocupación el asunto, sino que amerita que el Senado de la República intervenga también en este Ente Autónomo, que anda dando traspiés. Ya ha habido confesiones, inclusive, del propio Gerente del INCEI, en otros organismos, donde ha manifestado, y algo de eso dije en mi intervención del día de ayer cuando hablábamos del Banco Nacional del mal funcionamiento de los silos, respecto a que no habían podido encontrar empleados apropiados por los que a cada momento tenían que cambiarlos. Yo he leído y les enseñé a algunos de los honorables Senadores, recortes de periódicos, no solamente de "La Prensa" sino de "Novedades", donde se habla del mal manejo y de las especulaciones que hacen, no los intermediarios o los que llaman "agiotistas", sino los propios emplea-

dos del INCEI. De manera que si nosotros vamos a aprobar un crédito, que como dice el honorable Senador Ycaza Tijerino, es necesario, porque si no hay ese crédito y parodiando unas palabras anteriores de otro Senador, creo que del Senador Gómez no hay INCEI; porque no hay granos y se necesita comprarlos de cualquier manera para salvar o ayudar en algo al agricultor nacional que está padeciendo tremendos problemas, debemos nosotros hacer una investigación a fondo sobre el asunto. Así es que yo hago moción formal, para que de acuerdo con el Artículo 80 del Reglamento del Senado, se suspenda la discusión para que obtengamos una aclaración completa de cómo se van a investigar estos millones; porque no son para mañana, ya que las cosechas hasta ahora están empezando a cortarse, si no para el futuro. En caso de que fracasara en mi demanda, yo siempre insistió en que a la Comisión encargada de investigar el asunto del Banco Nacional, también se le diéran esas atribuciones, o la misma Comisión de Agricultura, porque tenemos que velar por los altos precios de los insumos. Yo dejo al criterio de la Cámara cuál sería la mejor forma en que correspondiera hacer esa desagradable misión. Precisamente antes de venir a esta sesión, recibí una llamada telefónica en que me participaban que el INCEI había cambiado sus normas de recibimiento en el asunto del sorgo, de tal manera que si antes permitía recibir el sorgo con el veintiséis por ciento de humedad, ahora lo recibe con el veintidós por ciento, y sin previo aviso. Ese cambio, que afecta al agricultor de una manera tremenda, no debe dejarse pasar tranquilamente; debe investigarse y saberse por qué se están tomando esas disposiciones que afectan al agricultor, de una manera, que podríamos llamar inconsulta. Por eso, yo hago moción para que se suspenda el debate y se pida una aclaración completa sobre el manejo del INCEI, para ver si esos doce millones van a ser suficiente o tendremos que dar tal vez veinticuatro millones, o más: doce millones para la compra de granos y doce millones para los que mal manejan el INCEI.

El honorable Señor Presidente, Senador Don Pablo Rener, declaró que estaba a discusión la moción del honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, concediendo la palabra al honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla.

Expuso el honorable Senador Granera Padilla, que iniciaba su intervención, oponiendo terminantemente a la moción de suspensión del debate, porque todos estamos conscientes y así lo ha dicho el propio honorable Senador Chamorro Pasos, en su dictamen de minoría, de la necesidad del préstamo porque es una problemática de carácter nacional, el tener que comprar a los agricultores la próxima cosecha. Yo participé en cierta forma de la inquietud ma-

nifestada por algunos honorables Senadores, en el sentido de que quizás el funcionamiento de este organismo no ha sido ciento por ciento eficaz; no soy ajeno a esa inquietud que existe en el ambiente de la República al respecto. Aunque es verdad que resulta muy difícil para el INCEI, controlar, especialmente a los encargados de hacer llegar al pueblo los granos a un precio razonable; porque desgraciadamente el elemento humano con que se tiene que trabajar, no tiene la responsabilidad ni la seriedad necesaria para cumplir esa misión trascendentalmente social; no se ignora que algunas personas autorizadas para vender en nombre del INCEI, hacen maniobras indebidas para sacar un mayor provecho del que legalmente, entiendo, el INCEI les autoriza a obtener por el servicio que prestan. En León mismo, yo supe de casos de expendedores del INCEI que recibían, por ejemplo, cien quintales de frijoles o de maíz, vendían veinte y ochenta los iban a negociar al mercado corriente, por supuesto que a un precio mucho más alto. Trabajando con elemento humano de esa naturaleza, es muy difícil para un organismo como el INCEI, poder llenar un cometido ciento por ciento perfecto; y me consta que a algunos encargados de vender granos en León, se les probaban esas maniobras especulativas, sumamente dolorosas y sobre todo, perjudiciales para el pueblo nicaragüense; es un problema muy serio. No obstante, yo siempre he creído que el INCEI no debe tener una misión específicamente de comprador de granos, sino que debe ser un organismo que debe garantizar el precio al productor; es decir, regular precios. Porque yo creo que si la iniciativa privada compra la producción, el INCEI debe procurar mantener el precio; el problema se presenta a la hora de vender, porque vienen las especulaciones. Entonces, el INCEI tiene que comprar necesariamente una cantidad que pueda, en el momento de la venta, lanzar al mercado para frenar al cese inmoderado de los especuladores de sacarle el mayor provecho posible a unos productos, que como muy bien dijo el honorable Senador Ycaza Tijerino, son de gran necesidad para el pueblo nicaragüense, como es la comida. El honorable Senador mociónista propone que suspendamos la discusión para obtener más aclaración; y yo le digo que en la exposición de motivos, el solicitante del proyecto explica, a través del Ministerio de Hacienda y C. P., en qué se van a invertir los fondos; que el INCEI tiene programado adquirir el 19.15% de la producción total del maíz de la República, el 8.77% del arroz, el 9.95% del frijol, y el 27.90 del sorgo; es decir, explican con cantidades, la inversión de este dinero. Yo no sé realmente si es exacto lo que afirma el honorable Senador que lo dijo, pero debe serlo, porque se debe haber documento para decirlo, que casi es el 10% anual. Yo, francamente no sé, porque aquí hablan del 2% sobre lo de Estados Unidos, el 2% sobre lo de Alemania

y eso realmente no he tenido oportunidad de estudiarlo; pero doy fe de ello, tratándose sobre todo de un honorable Senador quien lo afirma. Es cierto que es alto el interés, pero es corto el plazo, ya que es sólo de un año; además la necesidad obliga a veces a hacer operaciones que realmente quizás no son en las condiciones que uno deseara que se hicieran. Por otro lado, se ha repetido aquí mucho que el crédito de la República está totalmente mal, internacionalmente, y yo creo que no es así, porque estoy viendo otros préstamos que han venido con un interés razonable, mejor dicho, muy bajo, del 1 y del 1-1/2% anual y en cantidades fuertes. No es exacto, entonces, que el crédito de la República ande mal. Sería ideal que nosotros buscáramos la manera de cómo no comprometernos tanto, ya que yo soy de los que opino que debíamos de buscar la manera de cómo adquirir las menos posibles deudas; claro que hay deudas que son indispensables, pero entre menos nos hipotéquemos, mejor, y así nos empeñaríamos en producir más, para cubrir nosotros mismo, mediante nuestros propios esfuerzos, nuestras propias necesidades. Sobre todo, y a modo de ejemplo, en lo que se va a invertir en la construcción de la capital, pues no deja a mí de inquietarme cuando me hablan de las grandes cantidades que se van a invertir. Pienso yo si no sería mejor que nuestro país se pusiera en condiciones de producir riquezas para invertirse en esa reconstrucción, y no buscar el dinero fuera para hacerla aceleradamente y tal vez hasta un poco más allá de las posibilidades con que cuenta nuestra República. Creo que nosotros, como país sub-desarrollado, tenemos que someternos a las realidades de nuestro sub-desarrollo y cuando seamos un país desarrollado, entonces nos podremos dar las comodidades y los lujos de que gozan los países desarrollados. Esa es una manera muy particular de ver este problema de las inversiones en obras que no producen y que solamente a veces son para ciertas comodidades, para el desempeño de funciones o para dar facilidades a los habitantes; pero que no son realmente unas inversiones que estén produciendo riquezas, sino que son inversiones muertas. Terminó diciendo que él estaba en desacuerdo con la moción del honorable Senador Chamorro Chamorro y lamentándolo mucho por la estimación que le tenía, votaría en contra de ella.

Pidió la palabra el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, manifestando que a su entender, la moción del honorable Senador Chamorro Chamorro, podría ser comprendida dentro de la Comisión designada para investigar los altos precios de los Artículos que consumen los agricultores y los ganaderos. Porque precisamente continuó diciendo éstos son básicos para que el campesinado pueda comer. De suerte que bastaría, probablemente con que esa Comisión

fuera también al INCEI, para tratar de estos asuntos y pedirles una explicación de cómo funciona; por qué valen tanto los granos y por qué no ponen gente apropiada para manejar esas cosas. En cuanto a lo que dijo en su dictamen el honorable Senador Chamorro Pasos, yo entiendo que él ha sido claro; no se ha referido al país, sino a Entes Autónomos como el INCEI, que ya no pueden conseguir préstamos a intereses bajos, como también acaba de mencionar con mayor argumento el honorable Senador Granera Padilla, que mientras el Gobierno consigue al cuatro y al dos por ciento, al INCEI se lo dan al doce y medio por ciento, que es actualmente un interés mucho mayor que el que conseguimos los particulares por créditos en el extranjero, con el interés internacional que actualmente creo que lo acaban de volver a subir un poco y está al ocho. Así es que lo que él dice es la mejor prueba de que hay mal funcionamiento, de que la gente de fuera ya no quiere darle dinero porque hacen mal uso de él, y no lo saben manejar; el hecho es que ya se perdió el crédito y eso es lo que dice el honorable Senador Chamorro Pasos en su dictamen, y lo confirma desde luego el Senador Granera Padilla, al decir que el Gobierno ha conseguido créditos hasta por el dos por ciento; si tuviera prestigio esta Institución, podría conseguir, para cosas tan importantes como es el alimento, lo cual incluso está recomendado por la FAO al BID, que conceda créditos para lo que se refiera a producir alimentos, guardarlos o distribuirlos; por lo tanto, estos créditos deberían ser a un interés bajo. Así es que yo creo, si el honorable Senador Chamorro no se opone, que se debe encomendar especialmente a la Comisión de la que él mismo forma parte, y designada para investigar los altos costos y y los malos manejos de los productos que son utilizados por los agricultores y ganaderos, que haga también esa otra investigación; pues nada es más indispensable y utilizable que los granos, ya que son necesarios para alimentar a nuestro campesinado y para bajar el costo de los productos del agro nicaragüense, que es la única y verdadera fuente de divisas del país. De manera que yo propongo, si el Senador Chamorro Chamorro no se opone, que la misma Comisión se encargue de esta otra investigación y pida las explicaciones que considere convenientes.

El honorable Señor Presidente, Senador Don Pablo Rener, declaró suficientemente discutida la moción del honorable Senador Chamorro Chamorro, y concedió la palabra al honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tijerino.

Manifestó el honorable Senador Ycaza Tijerino, que en relación con lo dicho por el honorable Senador Granera Padilla, sobre la exposición de motivos presentada por el Señor Ministro de Hacienda acerca del proyecto en discusión, asegurando que ahí se explicaban cuáles eran las razones para pedir

ese empréstito o contratarlo a tan altos intereses, él encontraba que precisamente esa exposición les dejaba con unas dudas muy serias sobre el manejo del INCEI. Porque dicen en esa exposición continuó que se necesitan doce millones de dólares para el programa de compra de granos básicos para la cosecha 1975/1976; y luego se dice que van a comprar un millón de quintales de maíz, quinientos mil quintales de sorgo, cien mil de frijol y cien mil de arroz, con un total de doce millones de dólares. Qué pasó entonces con el dinero que tenía el INCEI de la compra y venta de la cosecha anterior? Porque para la cosecha 1974/1975, el INCEI compró granos y esos granos los vendió; es decir, recuperó la inversión. Pero resulta que para la cosecha 1975/1976, no hay un centavo en el INCEI para comprar. De manera que insisto en preguntar, qué pasó con el dinero de la venta de la cosecha que el INCEI compró en 1974/1975? Entonces, ese dinero desapareció? Eso es lo que nosotros tenemos que averiguar: por qué el INCEI no tiene un centavo, porque esa Institución tiene un presupuesto para gastos que se lo da el Gobierno y también para la compra de granos tiene dinero, que

se supone lo invirtió y después que vendió los granos se supone que lo recuperó. Puede ser que haya perdido, pero no puede haber perdido toda la inversión; algo, tiene que haber recuperado, y entonces ahora yo me pregunto por qué no tiene ni un centavo para comprar la cosecha 1975/1976, y necesita que le financien toda la compra que va a hacer. Son doce millones de dólares; es decir, no tiene nada sobrante de las operaciones de la cosecha anterior, y es el programa entero el que le tienen que financiar. Estas cosas son las que alarman a cualquier Congreso serio, que quiera averiguar cómo es que se manejan los dineros de su país. Cómo es posible que el INCEI no tenga un centavo de la venta de la cosecha anterior y que tengamos que darle todo el dinero necesario para comprar la cosecha nueva? Y el año que viene esos doce millones también van a desaparecer y vamos a tener que darle otros doce millones para comprar la cosecha 1976/1977? Eso es lo grave que nosotros tenemos que investigar y yo estoy de acuerdo con lo que dice el honorable Senador Arana Montalván, de que la Comisión que se nombró la vez pasada para es-

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Apruébase Plan de Arbitrios de Masatepe, Departamento de Masaya
Reg. No. 1693 — R/F 970890 — \$ 1,000.00

"No. 70

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Unico.—Aprobar el Acta No. 22 dictada por el Concejo Municipal de Masatepe, departamento de Masaya, que contiene la Reforma Total al Plan de Arbitrios de dicho municipio, el que fue publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 52 de 1960. Tales reformas son las siguientes en sus partes conducentes:

"No. 22

El Concejo Municipal de Masatepe, departamento de Masaya, en uso de las facultades que le confiere la "Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades",

Acuerda:

Aprobar el siguiente Plan de Arbitrios, el cual deroga el de 1960 y sus reformas:

Arto. 1o.—Forman las rentas de esta municipalidad, los impuestos, multas, tasas por servicios, arrendamientos de ejidos y demás arbitrios que a continuación se detallan.

IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS'

Arto. 2o.—Todo negocio, empresa comercial, o industrial y sociedades mercantiles, pertenecientes a personas naturales o jurídicas, dedicadas a la venta de bienes o prestaciones de servicios establecidas en el municipio de Masatepe, pagarán mensualmente un impuesto del uno por ciento (1%) sobre el monto de sus ventas brutas.

Arto. 3o.—Asimismo, pagarán el uno por ciento (1%) sobre las ventas del primer mes en concepto de matrícula Anual si se tratare de apertura, o el uno por ciento (1%) sobre el promedio de las ventas del año anterior, si se tratare de renovación de la Matrícula Anual.

Arto. 4o.—Están exentos del pago del impuesto a que se refiere el Arto. 2 del presente Plan de Arbitrios, las plantas industriales que gocen de exención total de los impuestos fiscales sobre ventas en fábrica, por disposición de los Artos. 10 y 12

de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, por el término que fije el Decreto respectivo, dicha protección deberá ser presentada por el interesado a la municipalidad para la respectiva exención.

Arto. 5o.—Los impuestos mensuales sobre ventas y/b prestación de servicios, deberán pagarse a más tardar dentro de los primeros quince días del mes siguiente al que se cobra.

Los que se rezagaren en el pago después de 30 días del mes que se cobra sufrirán un recargo del 10%, la cual aumentará a un 20% si la mora llega a 90 días, después de este plazo se procederá por la vía judicial para la cancelación del adeudo.

Arto. 6o.—Impuestos anuales o de matrículas, mensuales y varios:

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
"A"			
1.—Agentes de seguros de vida, incendio o de cualquier otro riesgo, por cada visita, en negocios de su ramo			₡ 20.00
2.—Agentes viajeros o representantes de casas nacionales o extranjeras, cada visita en negocio de su ramo			10.00
3.—Agencias Funerarias	₡ 30.00	₡ 15.00	
4.—Autenticación de firmas:			
a) De empleados, funcionarios municipales y particulares acompañarán una boleta de			5.00
5.—Aceras sin construir o en mal estado, en calles pavimentadas o encunetadas, cada metro lineal		0.30	
6.—Animales vagos de asta o casco, por cada uno recogido por la policía			5.00
7.—De cerda o lanar, cada uno			2.00
8.—Aserrios:			
a) De maderas: con sierra sin fin	120.00	60.00	
b) De maderas: con sierra circular	100.00	50.00	
9.—Alto-parlantes o magnavoces:			
a) Fijos en la ciudad que funcionen en horas permitidas por la Ley	20.00	20.00	
b) De tránsito, por cada día, en horas permitidas por la Ley			10.00
"B"			
10.—Beneficios:			
a) De café, la temporada			150.00
b) De arroz, la temporada			150.00
11.—Boticas, farmacias o cualquier otra clase de ventas de medicinas, con existenciade tres mil córdobas o menos	40.00	10.00	
12.—Por cada mil córdobas o fracción de mayor existencia, además del impuesto anterior			4.00
13.—Billares:			
a) En radio central, cada mesa	20.00	10.00	
b) Fuera del radio central	10.00	6.00	
14.—Barberías:			
a) De primera clase, con 2 sillas o más	7.00	7.00	
b) De segunda clase, con 1 silla solamente	4.00	4.00	
15.—Bailes, músicas o serenatas, en la población después de las 10:00 pm.			8.00
16.—Bailes, música o velas de imágenes con música, aun cuando fueren de día			8.00
17.—Buhoneros:			
a) Vendedores ambulantes que se desplacen en vehículo a motor cada día			8.00
b) Vendedores ambulantes a pie	10.00	5.00	
c) Los extranjeros que sean sorprendidos ejerciendo la buhonería, serán multados cada vez con			50.00
18.—Bancos, sucursales, agencias de Ahorro y Fomento	800.00	400.00	

Fracción:	Anual o Mátric.	Mensual	Varios
"C"			
19.—Cantinas:			
a) De primera clase o con existencias mayores a ₡ 1,000.00	30.00	30.00	
b) De segunda clase o con existencias menores a ₡ 1,000.00	20.00	20.00	
20.—Carcelajes:			15.00
21.—Certificaciones:			
a) Extendidas por el Registrador del Estado Civil de las Personas, una boleta de			6.00
b) Constancias o permisos etc., extendidas por el Alcalde c/u. se adjuntará una boleta de			5.00
22.—Los dueños de construcciones y/o reparaciones, pa- garán sobre el monto total de la construcción y/o reparación el			1%
23.—Corralaje: Por cada animal cada 24 horas			1.00
24.—Calles: mantenimiento de calles pavimentadas por cada metro lineal	0.25		
25.—Cementerios:			
Terraje de un adulto			10.00
26.—Terraje de un párvulo			6.00
27.—Los pobres de solemnidad			libre
28.—Vara de terreno en el cementerio vendido a perpe- tuidad			15.00
29.—Chinamos: Por la vara lineal de terreno para cons- truirlos en tiempos de fiestas			10.00
30.—Ventas de dulces, pan o refrescos, etc., en tiempos de fiestas, diariamente			1.00
31.—Destace:			
a) Por el de una res para el consumo público ..			10.00
b) Por el de un cerdo			6.00
32.—Destazadores:			
a) De ganado mayor	10.00		
b) Ganado menor	8.00		
33.—Dispensa de edictos matrimoniales			10.00
34.—Declaratoria de herederos			3.00
"E"			
35.—Establecimientos de comercio, tiendas, truchas, pulperías, boticas o ventas de medicina, ferreterías, etc., con capital de tres mil córdobas o menos ..	15.00	20.00	
36.—Por cada mil córdobas o fracción de mayor existen- cia, además del impuesto anterior		3.00	
37.—Con existencias mayor de diez mil pagarán de con- formidad con el Arto. 2o., 1% sobre ventas.			
38.—Espectáculos públicos:			
a) Salas cinematográficas (cines) sobre las en- tradas brutas y por cada función			5%
b) Circos: sobre las entradas brutas y por cada función			5%
c) Espectáculos deportivos: sobre las entradas brutas y por cada función			5%
d) Corridas de toros: sobre las entradas brutas y por cada función			5%
f) Todo espectáculo no especificado, pagará se- gún resolución del Concejo municipal.			
39.—Exhumación de un cadáver, previo permiso de Sa- lud Pública			10.00
40.—Ejidos. A solicitud de arriendo acompañará una bo- leta de			5.00
41.—Cada vara cuadrada de terreno arenoso en las már- genes de la laguna			
42.—Empresas de transporte, sucursales o agencias, de	0.50		

Fracción:	Annual o Matric.	Mensual	Varios
carga o pasajeros	30.00	15.00	
"F"			
43.—Fierros o marcas de herrar:			
a) Si poseyere 200 ó más animales	60.00		
b) Si poseyere 100 ó más animales	30.00		
c) Si poseyere 50 ó más animales	20.00		
d) Si poseyere 20 ó más animales	10.00		
e) Si poseyere menos de 20 animales	5.00		
44.—Permiso para hacer un fierro o marca			10.00
45.—Fábrica de tejas o ladrillos de barro	50.00	25.00	
46.—Fábrica ladrillo de cemento	75.00	50.00	
47.—Fábrica de gaseosas	50.00	25.00	
48.—Gasolineras: Expendio de gasolina, aceite, diesel y kerosene, cada bomba	60.00	40.00	
49.—Las existencias de mercaderías en dichas bombas, diferente de gasolina y otros productos derivados del petróleo		1%	
50.—Garagés públicos	20.00	20.00	
51.—Hoteles			
a) De primera clase	30.00	30.00	
b) De segunda clase	15.00	15.00	
c) Si en estos establecimientos hubiere servicio de cantina y restaurantes, pagarán además el im- puesto que a tales negocios corresponde según el presente Plan de Arbitrios			
52.—Hojalaterías	5.00	5.00	
"T"			
53.—Imprenta o Talleres Tipográficos	20.00	20.00	
"J"			
54.—Joyerías:	30.00	30.00	
"L"			
55.—Líneas para edificar: El que edifique casa en la po- blación, solicitará la línea correspondiente, adjun- tando una boleta de, si es			
a) En el radio central			10.00
b) Fuera del radio central			5.00
56.—Lecherías: Venta o expendio de leche.			
a) Si venden 50 galones o más, diariamente	20.00	15.00	
b) Si venden de 20 a 49 galones, diariamente	15.00	10.00	
c) Si venden de 5 a 19 galones, diariamente	10.00	5.00	
d) Si venden menos de 5 galones, diariamente	5.00	3.00	
57.—Laboratorios bacteriológicos	50.00	50.00	
"M"			
58.—Molinos de Granos	10.00	10.00	
59.—Minas de cal en explotación por temporada			50.00
60.—Minas de piedra cantera en explotación por tem- porada			50.00
61.—Multas:			
a) Por salida de aguas negras a las calles o vías públicas mensual		10.00	
62.—Mercado y mesón: Queda la municipalidad facultada para establecer un reglamento interno para los cobros del mercado municipal.			
"P"			
63.—Plazas: Los derechos de chinamos, negocios o diversiones, se rematarán en pública subasta, prefiriéndose al mejor postor, estipulando la municipalidad el precio base con antelación. En caso no se lograre el re-			

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
<p>mate, la municipalidad podrá administrarlos en la forma más provechosa para la Comuna.</p>			
64.—Pesas y Medidas:			
a) Romanas o básculas para pesar toneladas ..	5.00		
b) Para quintales y libras	3.00		
65.—Panaderías:			
a) De primera clase	30.00	30.00	
b) De segunda clase	20.00	20.00	
66.—Pólvora, permiso para quemarla, cuando no sea en días de fiesta titular o religiosa			5.00
"R"			
67.—Rokonolas, radiolas, tocadiscos y similares en establecimientos públicos en las horas señaladas por la Ley, cada unidad	15.00	15.00	
68.—Refrigeradoras, mantenedoras o posicleras para negocio, cada unidad	5.00	5.00	
69.—Refresquerías, chicherías, reposterías o dulcerías	10.00	10.00	
70.—Rótulos de cualquier clase o tamaño volados hacia la calle		5.00	
71.—Adheridos o pintados en los edificios excepto los de profesionales universitarios			3.00
72.—Restaurantes y Drive-Inn:			
a) De primera clase	40.00	40.00	
b) De segunda clase	20.00	20.00	
73.—Rifas: Previo permiso y cuando no sean en beneficio de algún fondo de caridad u ornato, pagarán el 5% sobre el valor de la cosa en rifa.			
74.—Rotura de pavimento, metro lenal			30.00
75.—Solares sin construir o sin cercas:			
a) En el radio central, (cada uno)		5.00	
b) Fuera del radio central (cada uno)		3.00	
76.—Solvencia con el fondo municipal			5.00
77.—Salones de belleza	10.00	10.00	
78.—Salones cervéceros	50.00	25.00	
"T"			
79.—Tren de Aseo.			
Este servicio se prestará por lo menos tres veces por semana y el mismo es obligatorio para todos los vecinos, se pagará así:			
a) Hoteles, restaurantes, bares, gasolineras y establecimientos comerciales		12.00	
b) Casas particulares en el radio central		6.00	
c) Casas particulares fuera del radio central		4.00	
d) Todos los usuarios del servicio del tren de aseo deberán depositar sus basuras o deshechos en recipientes bien tapados y colocarlos en lugar de fácil acceso.			
80.—Talleres:			
a) De mecánica	15.00	15.00	
b) De reparación de Radio y TV.	20.00	20.00	
c) De herrería	15.00	15.00	
d) De tapicería	20.00	20.00	
e) De fotografía	15.00	15.00	
f) De sastrería	15.00	15.00	
g) De carpintería	15.00	15.00	
h) De talabartería	20.00	20.00	
i) De zapatería	20.00	30.00	
81.—Trapiches, la temporada			100.00
82.—Tenerías o Curtiembre	50.00	25.00	

Todo dueño de vehículo motorizado que circule en cualquier lugar de la República, ya sea particular, industrial, transportista o empresario de transporte, deberá pagar

los impuestos correspondientes en el lugar de su domicilio, de conformidad con la siguiente Tabla:

<i>Vehículos:</i>	<i>Anualidades:</i>
Carro Particular	₡ 80.00
Carro de Alquiler	140.00
Station Wagon	80.00
Autobús o Microbús	380.00
Camión de 5 Toneladas	380.00
Camión de 5½ a 7 Toneladas	500.00
Camión de 7½ a 10 Toneladas	740.00
Camión de más de 10 Toneladas	980.00
Camión de Tina y Reparto	260.00
Motocicleta	50.00
Motoneta y Triciclo	25.00
Minimoto	20.00
Jeep	20.00

El impuesto se pagará por anualidades completas en forma anticipada, sin exigir solvencias del pago de otros impuestos.

No se podrá entregar placas mientras no hayan sido satisfechos los impuestos de Asistencia Social, Municipal, del Distrito Nacional y Fiscal.

DISPOSICIONES GENERALES

Arto. 7o.—Las personas naturales o jurídicas que se dediquen al fraccionamiento, urbanización o venta de lotes de terrenos, pagarán el 1% sobre sus ingresos brutos mensuales y por matrícula ¼% sobre el valor total de la urbanización, este último pago se hará de una sola vez.

Arto. 8o.—Todo establecimiento deberá matricularse en la Municipalidad, del 15 de diciembre al 31 de enero, el que no lo hiciera sufrirá una multa del 20% sobre el valor a pagar.

Arto. 9o.—A los artículos, negocios, empresas, etc., que no figuren en este Plan de Arbitrios, se les aplicarán los impuestos análogos o similares.

Arto. 10.—Para los efectos de este Plan de Arbitrios, se tendrá por Radio Central, el que oportunamente establezca la Municipalidad de Masatepe.

Arto. 11.—Los impuestos sobre gasolina, cigarrillos, aduana y harina, se colectarán en la forma establecida.

Arto. 12.—Queda incorporado al presente Plan de Arbitrios el Decreto Ejecutivo No. 328 del 27 de abril de 1972 referente al cobro de Alumbrado Público, el cual queda sujeto al Contrato firmado por la Municipalidad con ENALUF.

Arto. 13.—PAVIMENTACION DE CALLES Y ENCUNETADO: La pavimentación de las calles será pagado por los vecinos, repartiendo el ancho de la calle en mitad para cada vecino en su lado de calle y pagarán (la suma) según el costo, siendo por cuenta de la municipalidad el pavimento de las esquinas de las calles. Por el encunetado los vecinos pagarán la suma de Veinte Córdobas (₡ 20.00) por cada metro lineal en el frente de su casa. Cuando los contribuyentes paguen el valor total del monto que les corresponda, tendrán derecho a una rebaja del 20% sobre su total a pagar, este descuento es en concepto de Pavimentación y Encunetado.

Arto. 14.—Las fábricas, establecimientos, fincas urbanas o rurales, etc., de personas sujetas a pagos municipales, no podrán ser traspasados sin haber pagado el total de lo debido y los notarios no autorizarán escrituras si no le muestran la Solvencia Municipal. En caso hubiere algún traspaso sin haberse pagado los impuestos, el Notario será también responsable por lo debido a la Municipalidad y los compradores se les tendrá como deudores del saldo debido por sus vendedores.

Arto. 15.—Élévese al conocimiento del Supremo Gobierno, el Presente Plan de Arbitrios, por medio del Ministerio de la Gobernación, para su debida aprobación y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, de conformidad con la Ley.

Arto. 16.—Este Plan de Arbitrios comenzará a regir a partir del primero del mes siguiente al de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal de Masatepe, el primer día del mes

de septiembre del mil novecientos setenta y seis, y leída que fue la presente Acta la encontramos conforme, ratificamos, aprobamos y firmamos. — Ligia de Gutiérrez, Alcalde Municipal. — Stella Flores Gutiérrez, Tesorero Municipal. — Gregorio Hernández, Síndico Municipal. — Juana L. H. de García, Secretaria.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, 1 de junio de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, J. Antonio Mora R.

Ministerio de Educación Pública

EXTIENDENSE TITULO DE DOCTOR EN DERECHO A SR. JULIO A. ESPINAL S.

Reg. Nº 1822 — R/F 68548 — ₡ 75.00
Nº 1-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, al Señor JULIO ALEJANDRO ESPINAL SANDINO, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1. — Extenderle al Señor JULIO ALEJANDRO ESPINAL SANDINO, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., seis de enero de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — **María Helena de Porras**, Ministro de Educación Pública.

EXTIENDENSE TITULOS DE INGENIERO CIVIL A SRES. DONALD J. ARGUELLO V. Y OMAR HASSAN M.

Reg. Nº 1814 — R/F 68808 — ₡ 75.00
Nº 51-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Ingeniero Civil, al Señor DONALD JOSE ARGUELLO VILCHEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1. — Extenderle al Señor DONALD JOSE ARGUELLO VILCHEZ, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — **María Helena de Porras**, Ministro de Educación Pública.

Reg. Nº 1818 — R/F 68703 — ₡ 75.00
Nº 56-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Ingeniero Civil, al Señor OMAR HASSAN MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1. — Extenderle al Señor OMAR HASSAN MORALES, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los un días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — **María Helena de Porras**, Ministro de Educación Pública.

EXTIENDENSE TITULOS DE PROFESORA DE EDUCACION MEDIA Y LICENCIADA EN HUMANIDADES A SRITA. ESPERANZA GOMEZ E.

Reg. Nº 1820 — R/F 68193 — ₡ 75.00
Nº 4005

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en la ciudad de Managua, pide se le extienda el Título de Profesora en Educación Media, en la especialidad de Filosofía y Letras, a la Srta. ESPERANZA GOMEZ ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondien-

te Diploma, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

1º — Extenderle a la Srita. ESPERANZA GOMEZ ESPINOZA, el Título de Profesora en Educación Media, en la especialidad de Filosofía y Letras, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Reg. N° 1821 — R/F 68194 — € 75.00
N° 4006

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en la ciudad de Managua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Humanidades, en la especialidad de Filosofía y Letras, a la Srita. ESPERANZA GOMEZ ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

1º — Extenderle a la Srita. ESPERANZA GOMEZ ESPINOZA, el Título de Licenciada en Humanidades, en la especialidad de Filosofía y Letras, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1637 — R/F 64998 — Valor € 45.00
Dale Carnegie & Associates, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"DALE CARNEGIE"

Clase 16.

Presentada: 15 febrero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
3 2

Reg. No. 1604 — R/F 35989 — Valor € 90.00
Levi Strauss & Co., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 25.
Presentada: 8 febrero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 3

Reg. No. 1605 — R/F 931797 — Valor € 90.00
Canada Dry Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 32.
Presentada: 24 mayo 1975.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 3

Reg. No. 1602 — R/F 963301 — Valor € 90.00
Christian Dior, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Christian Dior

Clase 34.
Presentada: 26 enero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
3 3

Reg. No. 1603 — R/F 963302 — Valor € 90.00
Christian Dior, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Christian Dior

Clase 16.
Presentada: 26 enero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2

febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1606 — R/F 963240 — Valor ₡ 90.00
Standard Oil Company Of California, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 16.

Presentada: 19 octubre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1607 — R/F 963238 — Valor ₡ 90.00
Standard Oil Company Of California, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 3.

Presentada: 19 octubre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1608 — R/F 963236 — Valor ₡ 90.00
Standard Oil Company Of California, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 2.

Presentada: 19 octubre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1600 — R/F 35986 — Valor ₡ 90.00
Zimmer Usa, Inc., estadounidense, mediante Dr. Franklin Caldera, como gestor oficioso, solicita registro marca:



Clase 10.

Presentada: 7 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1601 — R/F 962992 — Valor ₡ 90.00
Vidal Sassoon, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 34.

Presentada: 26 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1423 — R/F 36095 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Químicos Industriales, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"SECAMIN"

Clase 5.

Presentada: 31 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 1626 — R/F 964218 — Valor ₡ 90.00
Monsanto Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca:



Clase 1.

No. 17,478

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1627 — R/F 964215 — Valor ₡ 90.00
Monsanto Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



Clase 23.

No. 17,483

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1628 — R/F 964217 — Valor ₡ 90.00
Monsanto Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca:

ción marca fábrica:



Clase 22.

No. 17,477

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1639 — R/F 65465 — Valor \$ 45.00
Revlon, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"MATERMATIC" No. 16,516

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1629 — R/F 963949 — Valor \$ 90.00
Monsanto Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



Clase 20.

No. 17,484

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1630 — R/F 931403 — Valor \$ 90.00
Monsanto Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



Clase 25.

No. 17,486

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1631 — R/F 931402 — Valor \$ 90.00
Monsanto Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



Clase 24.

No. 17,485

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1640 — R/F 65464 — Valor \$ 45.00
The Coca Cola Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SPARLETT"

No. 16,722

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1638 — R/F 963760 — Valor \$ 45.00
Hobart Corporation, estadounidense, mediante gestor oficioso Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"H O B A R T"

No. 17,355

Clase 7.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1402 — R/F 37429 — Valor \$ 90.00
Tatra Národní Podnik, checa, mediante apoderado Dr. Mario Palma Ibarra, solicita renovación marca fábrica:



No. 9,301

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1400 — R/F 37428 — Valor \$ 45.00
Tatra Národní Podnik, checa, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"T A T R A"

No. 9,300

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 989 — R/F 35613 — Valor \$ 45.00
Abbott Laboratories, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"ERITROZIMA"

No. 17,789

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 990 — R/F 35614 — Valor \$ 45.00
Abbott Laboratories, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"PEDIALYTE"

No. 17,505

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Nombres Comerciales

Reg. No. 363 — R/F 929740 — Valor \$ 180.00
Continental de Inversiones Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado y Presidente de la misma Arq. Iván Osorio, solicita registro

nombre comercial:



Para proteger y distinguir: establecimiento dedicado a inversiones y comercio en general.

Presentada: 16 Diciembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 1836 — R/F 64999 — Valor \$ 90.00

Dale Carnegie & Associates, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita nombre comercial:

"DALE CARNEGIE & ASSOCIATES, INC."

Para identificar: una empresa dedicada a dictar cursos para formación de líderes eficientes, para eficiente oratoria y conversación, para desarrollar el valor personal y la propia seguridad y confianza en el mundo.

Presentada: 15 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1834 — R/F 944454 — Valor \$ 90.00

Doce meridiana, diez abril corriente, año, subastaráse, Tractor rojo marca LMT-575, No. 171 273, y Una Desgranadora de maíz, roja, marca Penha, No. 76136.

Avalúo: Veinticinco Mil Córdobas.

(\$ 25,000.00).

Ejecuta: Arturo González Pérez a Jorge Pacheco Lampson.

Dado Juzgado Civil Distrito, Granada, quince marzo mil novecientos setentiocho.

Verse: Taller Tirso Vilchez, Nandaimé.

Juzgado Civil Distrito, Granada, Winston Betanco Barrera, Juez Civil del Distrito. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 1

Reg. No. 1836 — R/F 68830 — Valor \$ 90.00

Doce meridiano, doce abril próximo, local este Juzgado, subastaráse al martillo, vehículo audi, tipo Sedán, modelo 80GL, año 1976, café, chasis 846 2062269, motor YP-903537.

Avalúo: Treinta y Siete Mil Córdobas

(\$ 37,000.00).

Ejecuta: International Motor de Nic. S. A. vs. Johnny Macis Chinchilla.

Vehículo: Encuéntrase patios International.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Managua, Distrito Nacional, veintinueve marzo mil novecientos setenta y ocho. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1817 — R/F 69010 — Valor \$ 180.00

Nueve a.m. del quince de abril de mil novecientos setenta y ocho, local de este Juzgado, subastase bienes muebles. Un automóvil marca Chevrolet Impala Coupé, color blanco, con techo de metal negro, motor No. K0511CJA, chasis No. 15471185101, con placa P-112-75, con golpe en el

costado izquierdo de la parte frontal, llantas en regular estado, llanta de repuesto y sin radio.

Base subasta: Diez Mil Córdobas (\$ 10,000.00)

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro Préstamo, Sociedad Anónima (CAPSA), a Leyla Barquero de Cardenal y Salvador Cardenal Vargas.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, el día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito.

3 2

Reg. No. 1830 — R/F 57911 — Valor \$ 30.00

Tres tarde, diez abril, subastaráse, treinta manzanas, ubicadas La Payona; lindantes: Oriente, Julio Castro; Occidente, y Sur, Edgard Castellón; Norte, Isidro Montenegro.

Base: Seis Mil Córdobas.

Ejecuta: Mario Pastora a José Vargas.

Juzgado Local Civil, Jutiotea, trece marzo mil novecientos setentiocho. — Ernesto Campo Valerio, Juez Local Civil.

1

Reg. No. 1798 — R/F 77237 — Valor \$ 30.00

Cinco tarde, quince abril, año en curso, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, lote terreno, cien manzanas, comarca Vilampi, Zelaya, lindante: Oriente, Rafael Mendoza Oporta; Occidente, Demetrio García Ríos; Norte, Teodosila Paz de Guzmán; Sur, Antonio Oporta Salazar.

Ejecuta: Teodolisa Paz de Guzmán a Víctor Mora Rodríguez.

Base: Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — V. González C. — O. Rizo, Srio.

1

Reg. No. 1824 — R/F 971148 — Valor \$ 30.00

Tres y media tarde, doce mes entrante, subastaráse rústica, La Reforma, Masaya, Oriente, Amelia López; Poniente, Carmen Acuña; Norte, carretera pavimentada; Sur, camino, Area: 508.84 M².

Ejecuta: Ernesto Chomorro a Cristóbal Acuña.

Valorada en Mil Córdobas.

Juzgado Local Civil, Masaya, veintinueve marzo mil novecientos setentiocho. — Eduardo Molina, Secretario.

1

Reg. No. 1823 — R/F 971147 — Valor \$ 45.00

Tres y media tarde, once mes entrante, subastaráse, rústicas, Niquinohomo: a) Oriente, callejón; Poniente, Esther Gómez; Norte, Juana López; Sur, Pedro Gómez. Area, 2.187.80 M²; b) Oriente, Cristina Gómez; Poniente, callejón; Norte, Domingo Gómez; Sur, Antonio Estrada. Area: 8.205 M².

Ejecuta: Antonio Gómez a Isidro, Carlos, Rosa, Juana Matilde, Lidia, Mónica, Isaura, Graciela Gómez y Pastora Mercado de Gómez.

Valorada ambas en Mil Quinientos Córdobas.

Juzgado Local Civil, Masaya, veintinueve marzo mil novecientos setentiocho. — Eduardo Molina, Srio.

1

Reg. No. 1787 — R/F 68455 — Valor \$ 180.00

Diez de la mañana, diecisiete de abril corriente año, local este Juzgado, subastaráse, finca urbana, ubicada esta ciudad, Reparto Ciudad Industrial Xolotlán, lote número 33 extensión superficial 229.78 varas cuadradas dentro siguientes linderos: Norte, Inversiones San Joaquín; Sur, Calle Subtiava; Este, lote número 32; Oeste, lote número 34; con mejoras e inscrita con el número

69,478, Tomo 1,170, Folio 200, Asiento 1o., Sección de Derechos Reales, Registro Público de este Departamento.

Base de la subasta: ₡ 53,400.00 más intereses legales, moratorios y costas de ejecución.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Adela Urtecho de Bojorge.

Posturas: Estricto contado.

• Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., cuatro de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Dr. Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 1788. — R/F 68454 — Valor ₡ 180.00

Diez de la mañana veinte de abril corriente año, local este Juzgado, subastaráse, finca urbana, ubicada esta ciudad Reparto Ciudad Industrial Xolotlán, lote No. 212, extensión superficial 230 varas cuadradas dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle número 175; Sur, Calle Nimboja; Este, lote número 211; Oeste, lote número 213, con mejoras e inserita con el número 72,113, Tomo 1,223, Folio 165, Asiento 1o., Sección de Derechos Reales, Registro Público de este Departamento.

Base de la subasta: Setenta y Cinco Mil Doscientos Diez Córdobas más intereses legales, moratorios y costas de ejecución.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Juan Solís Dolmos y María Teresa García de Solís.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Entrelínea: T.E. — Valen. moratorios y costas de ejecución. Valen. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 1828 — R/F 976773 — Valor ₡ 90.00

Mélida Moncada Vanegas, pide título supletorio. casa y solar ubicados, Barrio Jicarito, esta ciudad, solar mide diez y siete varas cinco pulgadas, fondo por ocho varas veinticuatro pulgadas frente; limitados: Norte y Occidente, Isacio Albir; Sur, Alfonso Ramos; Oriente, Saqomón Bladón.

Opónganse.

Juzgado Local. Ocotal, ocho marzo mil novecientos setenta y ocho. — José Liberato Jarquín, Secretario.

3 1

Reg. No. 1829 — R/F 263887 — Valor ₡ 45.00

Juana Gertrudis Peña Molina, solicita título supletorio, urbana esta población, limitada: Norte, Eusebio Vásquez Sur, Socorro Franco; Oriente, David Delgado; Poniente, Adela Sánchez.

Opóngase.

Juzgado Local. Diriá, dieciséis marzo mil novecientos setentiocho. — Francisco Arévalo S., Srío.

3 1

Reg. No. 1831 — R/F 976763 — Valor ₡ 45.00

Francisca de Zelaya, pide supletorio, solar Ocotal, mide 841 varas cuadradas, lindando: Norte, Juan Cruz; Sur, Armando Gutiérrez; Oriente, Luisa Lovó; Occidente, Porfirio López.

Opónganse.

Juzgado Local. Ocotal, 9 marzo 1978. — Liberato Jarquín, Secretario.

3 1

Reg. No. 1833 — R/F 976764 — Valor ₡ 90.00

German Centeno Navarrete e Isabel Rizo Na-

varrete de Centeno, solicitan supletorio rústico, finca La Naranja, ubicada Buena Vista de Ventias, Wiwill, de tres manzanas extensión; Norte, Eulalio Martínez, Alejandro Martínez; Sur, Miguel Angel Benavidez; Oriente, Guadalupe Centeno; Occidente, Tomás Aguilera.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, siete marzo, mil novecientos setentiocho. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, S ría.

3 1

Reg. No. 1827 — R/F 73297 — Valor ₡ 45.00

Alfonso Obando González, solicita arriendo terreno ejidal, seis manzanas; lindante: Norte, Carretera Panamericana; Sur, Teófilo Casco; Oriente, camino de por medio, Ramona Cruz; Oriente, Rodolfo Guillén Cáliz.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Yalaguina marzo 14 de mil novecientos setenta y ocho. — Josefina Carrasco, Secretaria Municipal.

3 1

Arriendos de Terrenos Municipales

Reg. No. 1727 — R/F 986053 — Valor ₡ 45.00

José Emigdio Hernández González, solicita arrendamiento dos a tres manzanas, Santa Isabel, esta jurisdicción; Norte, Oriente, Pablo Emilio Hernández; Sur, Occidente, Cecilio Díaz.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, nueve marzo, mil novecientos setentiocho. — Benjamín Valeriano García, Secretario.

3 2

Reg. No. 1723 — R/F 986052 — Valor ₡ 45.00

Camilo Alberto López Baca, solicita arrendamiento veintidós manzanas, Unile, esta jurisdicción; Norte, Sur, Carlos Gómez; Oriente, Carretera de Somoto a San Lucas; Occidente, Máximo Vilchez.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, nueve marzo, mil novecientos setentiocho. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 2

Reg. No. 1539 — R/F 73294 — Valor ₡ 45.00

Luis Cruz Cruz, solicita arrendamiento, quince manzanas ejidales; lindante: Norte, Alfonso Obando; Sur, Dora María Briceño; Oriente, Norberto Obando; Occidente Petrona Cruz vda. de Cruz.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Yalaguina, marzo seis mil novecientos setentiocho. — Josefina Carrasco, Secretaria.

3 3

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 1513 — R/F 65268 — Valor ₡ 90.00

Juan Bautista Aburto Zamora, solicita venta terreno ejidal, doce hectáreas, comarca Santo Domingo, estos linderos: Norte, Gertrudis, Antonio y Leopoldo Rivas; Sur, César Jiménez y Feliciano Hernández; Este, Francofin; Oeste, camino Los Membreños enmedio a Juana Rodríguez.

Oyense oposiciones término legal.

Managua, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Orlando Montenegro Medrano, Ministro del D.N. — Francisco Urbina Romero, Secretario.

3 3

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Índice va como Suplemento.